

## **BECAS FUNDACION MAGTEL CONVOCATORIA 2023**

**La Fundación Magtel convoca su programa de becas del 2023 dentro del:**

### **PROGRAMA DE INICIACIÓN EN EL AMBITO EMPRESARIAL**

#### **Requisitos:**

Para realizar prácticas a través del Programa Becas Fundación Magtel es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Haber concluido los estudios necesarios para la obtención de un título de ciclo formativo, universitario o máster apto para desempeñar tareas de acuerdo con las plazas ofertadas por las empresas e instituciones colaboradoras del Programa realizados en cualquier universidad con posterioridad a 31 de diciembre de 2019.
- Por excepción, podrán también presentar su candidatura los estudiantes de ingeniería técnica o superior que hayan aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título que corresponda, con excepción del proyecto fin de carrera, y los estudiantes de ciclos formativos de grado medio y/o superior que tengan todas las asignaturas teóricas aprobadas con anterioridad a su incorporación y hayan finalizado sus prácticas de grado en la empresa.

#### **Plazos:**

El Plazo para la presentación de solicitudes está abierto durante todo el 2023

La duración inicial de las becas del Programa será de tres meses. La fecha prevista de incorporación de los becarios a las empresas o instituciones donde llevarán a cabo su proceso formativo, será a partir del 15 de enero de 2023.

#### **Beneficios del Programa de Iniciación en la Empresa.**

El becario/a del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

a) A disfrutar de un período de tres meses de prácticas de empresa prorrogables por periodos de tres meses consecutivos hasta un máximo de nueve meses en alguno de los centros de las empresas e instituciones colaboradoras en la edición 2023 del Programa.

b) A percibir una dotación durante el periodo formativo integrada por:

- Una asignación mensual de 400€.

c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**Incompatibilidades.**

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario/a de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

***Las solicitudes se realizarán exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación Magtel ([www,magtel.es](http://www.magtel.es))***

***No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.***